JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-0382

Por cuanto el curador ad-litem designado en este asunto, acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Con fundamento en el inciso primero del art. 49 del C.G.P., el Juzgado, resuelve:

Relevar a la abogada, **Edsy Moncada Fajardo**, como curador ad-litem, y en su lugar se designa a **Luisa Fernanda Pinillos**, abogada que ejerce habitualmente la profesión.

Adviértasele que el **cargo es de obligatoria aceptación**, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

Notifíquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 33 hoy 16 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**